



I. M.

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO  
GERENCIA DE COMPRAS  
SERVICIO DE COMPRAS

EDIFICIO SEDE - PLANTA BAJA - Sector SANTIAGO DE CHILE  
TELEFONO 1950 2012 - FAX 1950 1915

SISTEMA DE ABASTECIMIENTOS

## LICITACIÓN ABREVIADA N° 729/2018

**PLIEGO PARTICULAR DE CONDICIONES QUE REGIRÁ EN EL LLAMADO A LICITACIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE HASTA 420.000 TARJETAS SIN CONTACTO TIPO MIFARE CLASSIC 1K 4 BYTES NUID CON HASTA 10 DISEÑOS DE ANVERSOS y 3 REVERSOS DIFERENTES, PARA SU UTILIZACIÓN EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE METROPOLITANO.**

### **ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.**

En todo lo no previsto por el presente Pliego, rige lo dispuesto por el TocaF y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forman parte de este Pliego el Anexo I (Especificaciones Técnicas) y el Anexo II (Diseño de la Tarjeta STM).

### **ARTÍCULO 2º: OBJETO.**

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de hasta **420.000 (cuatrocientos veinte mil) Tarjetas Inteligentes**, sin contacto, según norma ISO 14443 Tipo A, con CHIP MIFARE Classic 1Kb – 4 Bytes NUID (identificador no único) NXP original, con hasta 10 artes de anversos y tres de reversos para ser utilizadas en diferentes aplicaciones del Sistema de Transporte Metropolitano (en adelante STM).

Las tarjetas deberán cumplir con las especificaciones técnicas que se establecen en el Anexo I del presente Pliego Particular.

### **ARTÍCULO 3º: DATOS.**

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo

entregado y lo establecido en la propuesta así como con la muestra presentada.

**ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES.** Ver literal d) del numeral II) artículo 5 del presente pliego.

### **ARTÍCULO 5º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.**

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita, y se agregará a la oferta una copia simple en papel, **y otra copia digital**, con excepción del material gráfico que la empresa suministre, el cual podrá ser presentado en una sola vía.

Las ofertas podrán presentarse personalmente en el Servicio de Compras, o enviarse por correo **no electrónico** contra recibo, o por FAX al 19501915, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la hora dispuesta para el comienzo del acto de apertura. Las ofertas que se presenten antes del acto de apertura, deberán dejarse en el buzón en el día correspondiente a la apertura.

Las ofertas y los sobres deberán venir correctamente identificados con nombre del oferente, número proveedor y/o número de R.U.T., tipo y número de licitación, fecha y hora de apertura.

## **II) FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.**

### **Información a Presentar bajo el Título de Propuesta Técnica:**

- a) Declaración Jurada manifestando que cumplirá con lo especificado en los puntos del presente pliego detallados a continuación:
- Punto 1: Descripción General de las Tarjetas Solicitadas.
  - Punto 2: Empaque y Clasificación de las Tarjetas.
  - Punto 3: Control de Calidad.
  - Punto 4: Plazos de Entrega de las Tarjetas STM.
- b) El oferente deberá especificar las condiciones de fabricación de las tarjetas, detallando los siguientes puntos:
- 1) El (los) lugar(es) de fabricación de las tarjetas.
  - 2) Para cada planta informada en el inciso anterior, deberá describir detalladamente el proceso de fabricación, indicando marca, modelo, año de fabricación, capacidad estimada y técnica de producción de los equipos utilizados en cada etapa del proceso. Asimismo, deberá indicar la cantidad de empleados ocupados en cada una de las etapas detalladas anteriormente.

c) El oferente deberá presentar las Certificaciones Internacionales de Calidad del lugar de fabricación de las tarjetas, relacionadas con el proceso de producción de tarjetas, a saber:

- 1) Copia certificada del Certificado de Homologación vigente con alguna de las siguientes marcas: VISA y/o MASTERCARD y/o PAYMENT CARD INDUSTRY (PCI), para la producción de tarjetas con y sin chip. En este sentido, deberán presentar la última edición del Informe Mensual de “Certified Vendors” para el caso de MASTERCARD y/o “Global Registry of Service Providers” de VISA que lo incluya como empresa certificada.
- 2) Copia del Certificado vigente (ya sea del fabricante de la tarjeta o del fabricante del Inlay), que acredite la fabricación de tarjetas con CHIP NXP tipo MIFARE Classic 1Kb 4 Bytes, emitido por el Arsenal Testhouse (ex Austrian Institute of Technology (<http://arsenal-testhouse.com/certified-mifare-products/>))
- 3) Copia certificada del Certificado ISO9001 vigente de la planta donde se fabricarán las tarjetas.

Quedan exceptuados de la presentación de su correspondiente traducción, el Informe Mensual de “Certified Vendors” de MASTERCARD, el informe “Global Registry of Service Providers” de VISA y los certificados solicitados en el presente punto (ISO, MIFARE y VISA/MASTER/PCI) que se encuentren en inglés o portugués. Sin perjuicio de lo requerido anteriormente, la IM se reserva el derecho de solicitar las traducciones cuando lo crea conveniente.

d) Antecedentes del oferente, detallando en cada uno de los proyectos objetivos, entregables y período de ejecución; todo en calidad de Declaración Jurada. Ello a fin de comprobar su participación en proyectos que incluyan impresión del arte, fabricación y provisión de tarjetas sin contacto del tipo MIFARE en proyectos similares al objeto de la presente licitación. Estos proyectos no podrán registrar una antigüedad mayor a CUATRO (4) años, debiendo haberse totalizado –en la sumatoria de todos los proyectos- la cantidad de UN MILLÓN (1.000.000) de tarjetas como mínimo.

Para acreditar el punto anterior, deberá presentar cartas originales de certificación, firmadas por el/los cliente/s, con las cuales demuestre en forma inequívoca y pormenorizada la participación directa en la provisión de tarjetas. La participación en la provisión de tarjetas deberá ser acreditada por la empresa que realiza la oferta, y/o por la empresa en la cual esté instalada la fábrica de tarjetas declarada en el inciso b), siempre y cuando ésta pertenezca al mismo grupo económico. En este supuesto, el oferente deberá presentar toda la información necesaria para acreditar debidamente la conformación del grupo económico. Asimismo, deberá presentar una nota formal emitida por parte de la filial extranjera en la cual ésta acepta participar en la licitación.

Para todo este punto, la documentación presentada queda exceptuada de la presentación de su correspondiente traducción, siempre y cuando se encuentre en inglés o portugués. Sin perjuicio de lo requerido anteriormente, la IM se reserva el derecho de solicitar las traducciones cuando lo crea conveniente.

Adicionalmente, deberá presentar referencias del responsable de lo/s cliente/s (nombre, cargo que ocupa, teléfono, correo electrónico).

- e) Presentar el diseño correspondiente a la ubicación de la antena y chip con respecto a la tarjeta.
- f) Adjuntar dos (2) muestras de la tarjeta. Las muestras deberán contener el chip ofertado, sin la necesidad de ser UID, y podrá utilizarse alguno de los diseños que se encuentra en el Anexo II del presente Pliego. En el caso de no utilizarse dichos diseños, las muestras deberán tener impresa la Razón Social de la empresa oferente, el número de la Licitación Pública en cuestión y el tipo de chip incluido en la muestra.
- g) El oferente deberá indicar las medidas de seguridad que tomará para proteger la confidencialidad e integridad del arte en el proceso de fabricación.

.....

**Firma del Oferente y/o apoderado  
(Sello aclaratorio)**

### **MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.**

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

La Intendencia de Montevideo, si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados, la traducción de aquellas partes que no lo hayan sido.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo en el acto de apertura.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

### **ARTÍCULO 6º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al acto de apertura de ofertas.

### **ARTÍCULO 7º: PRECIO.**

Comprende la entrega de los materiales solicitados en destino, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.

Se deberá cotizar el precio unitario y el precio total de cada ítem.

Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados.

**Los interesados deberán cotizar en condición plaza siguiendo las instrucciones abajo detalladas:**

**Precio en plaza, en dólares estadounidenses o pesos uruguayos, comprendiendo la entrega de la mercadería en destino indicado en el art. "ENTREGA DE LA MERCADERÍA" del presente pliego, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto. Los impuestos deberán detallarse por separado, en caso de que así no se haga, se entenderá que los mismos se encuentran incluidos en el precio cotizado.**

**DESCUENTO PRONTO PAGO:** La empresa **deberá** establecer el descuento pronto pago para el caso de cobrar dentro de los primeros diez (10) días calendario **y** entre los once (11) y los veinte (20) días calendario de presentada cada factura en Contaduría General, lo que será evaluado en **cada pago** por el Departamento de Recursos Financieros. Cuando los oferentes no hagan referencia al descuento pronto pago en su oferta, se entenderá que el precio se mantiene sin descuentos sin importar la fecha de cobro.

**ARTÍCULO 8º: AJUSTE PARAMÉTRICO:**

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

**ARTÍCULO 9º: FORMA DE PAGO:**

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida por el proveedor o acreedor.

El pago de cada factura se realizará por parte del Fideicomiso STM aprobado por resolución Nro. 4541/16 de fecha 7 de octubre de 2016, dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la División Transporte.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la División Transporte de la Intendencia de Montevideo, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

## **No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.**

### Facturación:

Respecto a los Requisitos para presentación de facturas el adjudicatario deberá consultar en <http://www.montevideo.gub.uy/empresas/consulta-de-acreedores>

## **ARTÍCULO 10°: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.**

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la licitación.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la licitación, de acuerdo al siguiente criterio: **de menor precio ofertado**, sin considerar descuento pronto pago.

## **ARTÍCULO 11°: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES.**

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

## **ARTÍCULO 12°: FORMA DE ADJUDICACIÓN.**

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de licitación en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será en forma **Global**, es decir, a un solo oferente.

## **ARTÍCULO 13°: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.**

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Resolución de Adjudicación, previa intervención del TCR.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax.

b) Con la recepción de la Resolución de adjudicación y/o la Orden de Compra, en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que

estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la resolución de adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

#### **ARTÍCULO 14°: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

En caso de adjudicaciones por importes superiores al previsto por el artículo 64 del TOCAF, se deberá presentar garantía de fiel cumplimiento del contrato. El adjudicatario ya notificado, dispondrá de un plazo de cinco días hábiles para realizar el referido depósito. El mismo será el equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total adjudicado, pudiendo efectuarse en cualquiera de las formas establecidas en el art. 19 del Pliego Único. Si el depósito se realiza mediante cheque, el mismo deberá estar certificado por la entidad bancaria correspondiente.

La garantía deberá estar vigente durante todo el plazo del suministro o contrato y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del contrato. Si se estableciere un plazo, deberá preverse la renovación automática del mismo por periodos sucesivos, salvo manifestación en contrario de la Administración mediante la entrega del documento al adjudicatario.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Adjudicatario deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a sanciones por incumplimiento.

La garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación a esta licitación.

#### **ARTÍCULO 15°: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).**



**Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.**

##### **1. Plazos de Entrega de las Tarjetas:**

Producida la adjudicación, la IM enviará los diseños estándares (Arte) de las tarjetas en formato digital. El adjudicatario deberá entregar dentro de los cinco (5) días calendario de recibido el diseño, un máximo de 5 (cinco) tarjetas de **muestra** con cada uno de los diseños y el chip ofrecido para efectuar las pruebas técnicas correspondientes y la

evaluación de diseño y materiales. En el caso que la prueba de aceptación no haya sido aprobada, el adjudicatario deberá presentar nuevas tarjetas de muestra, por la misma cantidad, dentro de los TRES (3) días calendario de rechazada la anterior.

A continuación se detalla el cronograma de entregas con los plazos máximos requeridos por la IM, los cuales se cuentan a partir de la fecha de notificación de la aprobación de las muestras entregadas.

Ítem	Diseño	Cantidad total de tarjetas a proveer	Máximo plazo requerido
<b>CHIP MIFARE Classic 1Kb</b>  <b>4 Bytes NUID (identificador no único)</b>	<b>STM Hasta 10 diseños distintos</b> 	<b>220.000</b>	<b>15/02/2019</b>
<b>NXP original</b>	<b>STM hasta 10 diseños distintos</b> 	<b>200.000</b>	<b>15/12/2019</b>



La cantidad de diseños específicos (máximo 10 artes anversos y 3 reversos) de las primeras 220.000 tarjetas a pedir se detallarán una vez adjudicada la licitación.

Las restantes 200.000 tarjetas se podrán solicitar en el correr del año 2019 teniendo el adjudicatario un plazo de 60 días corridos para su entrega a partir de la solicitud formal de las mismas. La cantidad de diseños específicos (máximo 10 artes anversos y 3 reversos) se detallarán en cada pedido específico.

## **2. Empaque y Clasificación de las Tarjetas**

Las tarjetas deberán ser entregadas en forma ordenada y clasificadas de acuerdo con el siguiente criterio:

### **2.1 Empaque**

Las Tarjetas deberán ser entregadas en forma ordenada en cajas de 200 unidades / tarjetas, éstas a su vez en cajas contenedoras de 1600 unidades.

Ambos tipos de cajas deben poseer etiquetas en donde se identifique el tipo de diseño, la cantidad de tarjetas y el orden correlativo de cajas de acuerdo a la cantidad total: ejemplo 1/100, 2/100, etc. (Cabe aclarar que en este ejemplo el nro. 100 corresponde a la cantidad de cajas entregadas en un envío)

### **2.2 Materiales de Embalaje**

Para el embalaje del objeto de la presente, se requiere la provisión de los siguientes materiales:

1. **Provisión de cajas para embalaje de 200 Unidades / Tarjetas**, sin impresión, confeccionadas en material micro corrugado papel onda, medidas estimadas: 225 mm. de largo x 59 mm. de alto x 90 mm. de ancho.
2. **Provisión de cajas contenedoras para embalaje de 1600 Unidades / Tarjetas**, sin impresión, confeccionadas en material doble triple de 200 libras, medidas estimadas: 240 mm. de largo x 190 mm. de alto x 240mm. de ancho. (Cada una de estas cajas debe contener ocho de las cajas descritas en el ítem anterior)

## **3. Condiciones y Domicilio de Entrega**

El domicilio fijado para la entrega, descarga y estiba de las tarjetas es en la **Unidad de Administración del Transporte – Sector STM** de la Intendencia de Montevideo situada en la calle Ejido número 1290.

Todos los costos correspondientes a fletes, seguros y descarga en el depósito de la IM de los productos objeto del presente pliego, estarán a cargo del adjudicatario.

El adjudicatario deberá respetar los días y horarios de entrega acordados, de común acuerdo, con la IM para la realización de cada entrega.

## **4. Control de Calidad**

### **4.1. Informes de Control de Calidad**

El adjudicatario se obliga a efectuar los controles de calidad necesarios para realizar la entrega de los diferentes conjuntos de tarjetas en forma ordenada y adecuada a los requerimientos anteriormente mencionados.

Al momento de realizar una entrega de tarjetas, el adjudicatario deberá entregar un informe de los controles de calidad realizados y sus resultados.

### **4.2. Auditoría**

La IM podrá realizar las tareas de Auditoría que estime necesarias para verificar la calidad y forma de entrega de las Tarjetas a fin de dar por cumplida en forma satisfactoria la entrega de cada conjunto realizada por el Oferente. Además, podrá realizar controles a pie de máquina, y/o inspeccionar todo o parte del proceso de fabricación, a costo del oferente.

Cualquier observación emitida de parte de la IM será notificada al adjudicatario, a efectos de que éste pueda resolver la falta en cuestión y así dar cumplimiento satisfactorio a su entrega.

### **4.3. Tasa de Falla de las Tarjetas**

La tasa de falla de las tarjetas por no leer y/o grabar el chip deberá ser menor o igual al 0,8% de las tarjetas suministradas.

### **4.4. Garantía de Materiales**

La duración mínima para las tarjetas será de tres (3) años, contados a partir de la fecha de conformidad técnica.

### **4.5. Validación de Unicidad**

Debido a la potencial colisión de Nros. de chip a proveer con los que están en uso actualmente en el STM, el proveedor adjudicado deberá enviar en formato digital **antes** de la fabricación de las tarjetas el listado completo de nros. de chip a usar en la partida, de forma que STM valide el porcentaje de colisiones. En caso que el porcentaje de colisiones no resulte aceptable - a sólo juicio de la IM -, el proveedor deberá proponer un nuevo juego de chips, repitiendo el procedimiento antes descrito, hasta que el porcentaje de colisiones sea razonablemente aceptable.

**Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la Intendencia de Montevideo se reserva el derecho a rechazar lo entregado.**

## **ARTÍCULO 16°: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA.**

**Recepción:** Se realizará en el momento de la entrega de las tarjetas.

La recepción habilitará al Adjudicatario a presentar las facturas correspondientes e iniciar las gestiones de cobro.

### **Conformidad Técnica y Recepción Definitiva:**

Se realizará dentro de los **treinta (30)** días hábiles siguientes a la Recepción.

La recepción definitiva habilitará al Adjudicatario a recuperar el depósito de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso que hubiese correspondido efectuar el mismo. Hasta que no se realice la recepción definitiva, el Adjudicatario será responsable de las deficiencias en el material recibido, o incumplimientos que la Administración pudiese constatar.

### **ARTÍCULO 17°: RESCISIÓN Y SANCIONES.**

La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

### **ARTÍCULO 18°: MULTAS.**

#### **Por chip no Original NXP:**

En caso de detectarse un chip cuyo fabricante no sea NXP en alguna de las partidas, la multa será equivalente al 100% del valor adjudicado, reteniendo la IM, toda la partida de tarjetas, sin derecho a reclamo de ningún tipo por parte del oferente. Para ello la IM utilizará equipamiento que certifica la originalidad, provisto por NXP.

#### **Por entrega fuera de plazo:**

En caso de que el oferente no cumpla con los plazos de entrega máximos requeridos o con la cantidad estipulada, la Administración podrá establecer una multa de hasta 10.000 UI (Unidades Indexadas) por cada día hábil de atraso con el cronograma de cantidades y plazos estipulados en el art. 14.

Si transcurridos 60 (sesenta) días calendario a partir de la intimación para el retiro de las mercaderías rechazadas, el adjudicatario no lo efectivizará, la Administración la considerará mercadería abandonada.

### **ARTÍCULO 19°: INCUMPLIMIENTO.**

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada habilitará a la ejecución de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, así como también la aplicación de las sanciones genéricas establecidas en el art. 20 (RESCISIÓN Y SANCIONES).

### **ARTÍCULO 20°: RIESGO Y RESPONSABILIDAD.**

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

## **ARTÍCULO 21º: SUSPENSIÓN DEL PAGO.**

Cuando la Administración constatare que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

## **ARTÍCULO 22º: CESIÓN DEL CONTRATO.**

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

## **ARTÍCULO 23º: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR**

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden, tener al día** el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).

## **ARTÍCULO 24º: CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA.**

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de este pliego, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para la apertura de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a [consultapliegos.compras@imm.gub.uy](mailto:consultapliegos.compras@imm.gub.uy) o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de este llamado.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo ([www.montevideo.gub.uy](http://www.montevideo.gub.uy) entrar en Empresas - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

En el mismo plazo y de la misma forma indicada para las consultas, los interesados podrán solicitar prórroga de fecha de apertura de ofertas.

## **ARTÍCULO 25°: REGISTRO DE PROVEEDORES.**

Los oferentes deberán estar inscritos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscritos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscritos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M..

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: [atencion.proveedores@imm.gub.uy](mailto:atencion.proveedores@imm.gub.uy)

## **ARTÍCULO 26°: RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.**

La recepción y apertura de propuestas se realizará en el local del Servicio de Compras, ubicado en el Sector Santiago de Chile del Edificio Sede de la IM, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en la fecha y hora establecidos en la publicación del presente llamado en el Sitio Web de Compras Estatales.

# **ANEXO 1: Especificaciones Técnicas.**

## **Descripción General de la Tarjeta**

Las tarjetas a suministrar deben ser inteligentes, sin contacto, según norma ISO 14443 Tipo A, con **CHIP MIFARE Classic de 1Kb – 4 Byte NUID (identificador no único)** para la aplicación en el STM.

### **1. Características Físicas de la Tarjeta**

Chip NXP original. No se aceptarán chips compatibles.

Características físicas de acuerdo a norma ISO 14443/1.

Dimensiones de acuerdo a norma ISO 7810 CR 80.

Superficie debe ser compatible con procesos de matriz de difusión de colores.

Respuesta a esfuerzos mecánicos: de acuerdo a norma ISO 10373.

Efectos químicos de acuerdo a norma ISO 10373.

Temperatura: -20°C a + 50°C, de acuerdo a norma ISO 10373.

Humedad: 93% a 23°C.

### **2. Soporte y Diseño**

- Material: Las tarjetas deberán fabricarse en PVC de acuerdo a la norma ISO 7810 CR 80.
- El acabado de la tarjeta será de tipo laminado brillante.
- La Intendencia de Montevideo (en adelante IM) entregará por vía electrónica en los formatos que se acuerden oportunamente con el oferente que resulte adjudicado, los diseños gráficos del anverso y reverso para cada tipo de tarjeta que se definan para su impresión. El boceto inicial se puede apreciar en el Anexo II, adjunto al presente.
- La oferta deberá considerar la impresión a 4 colores en ambas caras de la tarjeta.
- La impresión podrá ser offset u otro sistema de alta tecnología que garantice un excelente nivel de acabado (bordes bien definidos) y durabilidad.
- Se requiere utilizar materiales que permitan la impresión termográfica de datos variables para la personalización.
- Las tarjetas deberán tener impreso un código que identifique al fabricante y a la partida de fabricación en el borde inferior derecho del reverso de la tarjeta.

- El chip deberá estar ubicado en la esquina derecha superior de la tarjeta, mirando el frente de la misma.
- Todas las tarjetas deberán tener impreso de fábrica el Nro. De chip (Nro.Mifare de fábrica) en láser o plano ultra grafitado como 8 dígitos Hexadecimales (ej.0A1B2C3D). El mismo irá apaisado, con la base del número hacia adentro, de arriba hacia abajo, centrado, en HEXADECIMAL en ARIAL de 8 pts. en el borde derecho de la misma.

### 3 Clave de Transporte de las Tarjetas

La Clave de Transporte de la tarjeta deberá ser la siguiente: 0xFFFFFFFFFFFF.

## Anexo II: Ejemplo de un diseño de Tarjeta STM



El presente boceto se muestra a fin de que el oferente pueda realizar su oferta, los diseños finales de cada tipo de tarjeta serán entregado al Oferente que resultare Adjudicatario.